

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°137 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2.017 EDICION DE 6 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 137

Sección Administrativa:

Resolución N° 583... Pág. 2

Resolución N° 584... Pág. 3 y 4

Resolución N° 585... Pág. 5

Resolución N° 586... Pág. 6

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCION N°: 583/2017.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 3488/17, de fecha 20 de Septiembre de 2017, iniciado por la Delegado Municipal La Isla Sra. Karina Bellido; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado trámite, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar sonido para el día viernes 22 de Septiembre, con motivo de llevarse a cabo la elección de La Reina y Bombón en el Salón de Usos Múltiples de La Isla;

Que, el Ejecutivo Municipal en atención al requerimiento y que la actividad es dirigida a vecinos, a dispuesto autorizar el mismo y facultar a la Delegación Municipal la organización de las actividades previstas;

Que, para ello, la Delegación deberá remitir a las áreas municipales pertinentes el listado necesidades, como así también la afectación de personal que se considere conveniente para el normal desarrollo de las actividades;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, para las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR Y FACULTAR**, a la Delegación Municipal La Isla, la organización de la Elección de la Reina y Bombón, a realizarse el día 22 de Septiembre de 2017, en el Salón de Usos Múltiples (SUM) de La Isla, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender las solicitudes del área municipal interviniente con motivo de las actividades previstas.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Septiembre del año 2017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 584/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 24775/17, de fecha 20 de Septiembre de 2017, tramitado por la Sra. Adriana Andrea Ruiz; DNI N°: 31.639.210, con domicilio en Manzana: 120 J; Lote: 3 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Ruiz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar por única vez una ayuda económica de \$ 800 para la compra de chapas que necesita para su vivienda, en la cual convive con sus 4 hijos;

Que, su solicitud obedece a la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando, dado que se encuentra sin trabajo actualmente;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 800 por única vez, que le permita cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ruiz por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHOCIENTOS (\$ 800)**, por única vez, a la Sra. Adriana Andrea Ruiz; DNI N°: 31.639.210, con domicilio en Manzana: 120 J; Lote: 3 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Adriana Andrea Ruiz; DNI N°: 31.639.210, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Adriana Andrea Ruiz; DNI N°: 31.639.210, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Septiembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 585/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 24768/17, de fecha 20 de Septiembre de 2.017, iniciado por personal de Secretaria de Cultura y Turismo Municipal; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el personal de la Secretaria se dirigió al Dpto. Ejecutivo, a fin de elevar proyecto de trabajo destinado a niños, jóvenes y adultos, consistente en proyectar películas en diversas zonas del nuestro municipio a denominarse: Cine en familia;

Que, el objetivo del mismo es buscar un espacio de contención, esparcimiento y de unión para toda las familias, como así también combatir de diferentes maneras las dolencias que día a día afligen como padres, hermanos y abuelos;

Que, en virtud de los conceptos vertidos, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto aprobar el proyecto, autorizar y facultar en la Secretaria de Cultura y Turismo, la organización de la actividad: Cine en Familia, y a elevar los requerimientos a las áreas municipales pertinentes y como así también la afectación de recursos humanos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso; que permitirán cubrir las necesidades requeridas y cualquier otro gasto no previsto inherente a la actividad prevista;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *"...El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural..."*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, el Proyecto de Trabajo, denominado Cine en Familia, que forma parte de la presente como ANEXO I, elaborado por personal de la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR FACULTAR**, a Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, la organización de la actividad: Cine en Familia a llevarse a cabo en nuestro municipio, durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre/2017.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaria.

**ARTICULO 4º: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Septiembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 586/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 24504/17 de fecha 28 de Agosto de 2.017, iniciado por el agente municipal Maximiliano V. Acevedo; DNI N°: 31.639.194 – Legajo N°: 524; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el tramite administrativo iniciado, el agente municipal solicita el pago del ítem por recolección de residuos, debido a que desde su reintegro de licencia anual, no realizo dicha actividad debido a que en su lugar se encuentra cumpliendo la función otro agente municipal y no lo designaron a realizar nuevamente esa función;

Que, Asesoría Legal a remitir expediente al Ejecutivo Municipal solicita el pago de Dedicación Exclusiva del 28% a los fines de cubrir lo requerido por el agente únicamente por el mes de Agosto/2017;

Que, el Departamento Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos y la solicitud formulada por Asesoría Legal, a resuelto asignar un adicional remunerativo del veintiocho por ciento (28%) en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, en el mes de Agosto de 2.017;

Que, se debe proceder a autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expresado se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: ASIGNAR**, un adicional remunerativo del veintiocho por ciento (28%) en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, únicamente por el mes de Agosto/2017, al agente municipal Maximiliano Vladimir Acevedo Pérez; DNI N°: 31.639.194 – Legajo N°: 524, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintiún (21) días del mes de Septiembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega